

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/s afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 13/2023

MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS			PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				AUMENTOS Y BAJAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA	
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)			
32-3381-48905	Festejos Populares. Otras transferencias						3.875,00		
32-3381-22706	Festejos Populares. Estudios y trabajos técnicos							3.875,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		3.875,00
4	TRANSFERENCIAS CTES	3.875,00	
6	INVERSIONES REALES		
TOTALES		3.875,00	3.875,00

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente la Sra. Alcaldesa

Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-13) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 3.875,00 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

En Móstoles, a 14 de abril de 2023

LA ALCALDESA





1642/23

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a generación de créditos en el que se incluye:

- Solicitud de modificación de crédito del servicio.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe de Intervención.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO NÚMERO 14/2023

MODALIDAD: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR	AUMENTO	BAJA
40-9228-22799	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales			5.916,77		39800	Indemnización de seguros no vida. Otros ingresos	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	5.916,77	
TOTAL DOTACIONES				5.916,77	0,00	TOTAL RECURSOS				0,00	0,00

2. RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	5.916,77	
TOTALES		5.916,77	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.916,77	
TOTALES		5.916,77	0,00

Visto lo anterior, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto es competencia de la Sra. Alcaldesa, por lo que se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito (14/2023) en la modalidad de generación de créditos con el detalle anteriormente señalado por importe de 5.916,77 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 21 de abril de 2023.

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

LLG

EMILIO JOSÉ DE GALDO CASADO, Secretario General, por sustitución, del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 27 de abril de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8/ 68.- EXPEDIENTE Nº. H004/DGP/2023-15 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2022.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad accidental y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente	H004/DGP/2023-15
Asunto	EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2023-15 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2022
Interesado:	Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento:	Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2022

Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-15 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022.

Segundo:

Con fecha 18 de abril de 2023 se emite Informe de la Interventora valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-15.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. H004/DGP/2023-15 bajo las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales
45.2314.489 05	Atenciones sociosanitarias. Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	807.394,00	807.394,00
25.3401.489 05	Servicio General de Deportes Otras transferencias	497.500,0 0	0,00	400.000,0 0	0,00	897.500,00
SUBTOTAL				400.00,00	807.394,00	
TOTAL				1.207.394,00		

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2022, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Subconcepto Ingresos	Descripción	Previsiones iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Previsiones finales
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0,00 €	0,00	400.000,00	807.394,00	1.207.394,00



Ayuntamiento de Móstoles

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 24 de abril de 2023, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, intervienen en primer turno, la Sra. Parrilla Martín (Concejala no adscrita), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Martínez Armero.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita, obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes, diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **once abstenciones** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y una de la Concejala no adscrita, Sra. Parrilla Martín), resultando **aprobada** la indicada Propuesta."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

